

Bruselas, 19 de diciembre de 2019
(OR. en)

15272/19

ENV 1041
AGRI 629
DEVGEN 253
PI 159
FORETS 70
ONU 147
PECHE 565
RECH 531

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones

Asunto:	Preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 - Convenio sobre la Diversidad Biológica - Conclusiones del Consejo
---------	---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 - Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3741 celebrada el 19 de diciembre de 2019.

Preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020
Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

La Decisión n.º 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»;

Las conclusiones de la 14.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el compromiso adquirido por las Partes en su serie de sesiones de alto nivel;

Las conclusiones del Informe de evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas de 2019, elaborado por la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), en las que se advierte que la naturaleza se está deteriorando a escala mundial a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad y que el ritmo de extinción de especies se está acelerando, con grave repercusión en los bienes y servicios que brinda la naturaleza y para la población de todo el mundo;

La nueva Agenda Estratégica 2019-2024 adoptada por el Consejo Europeo, que insiste en la necesidad urgente de construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social, que tenga en cuenta las circunstancias nacionales, y se comprometa a estar a la cabeza del empeño por combatir la pérdida de diversidad biológica y proteger los sistemas medioambientales, incluidos los océanos;

Las Conclusiones del Consejo sobre:

- «Diplomacia climática»¹;
- «Los avances en la aplicación de la estrategia forestal de la UE y un nuevo marco estratégico para los bosques»²;
- «Mayor circularidad: transición a una sociedad sostenible»³, donde destaca que la economía circular es una herramienta eficaz para hacer frente a los vectores y causas profundas de la pérdida de diversidad biológica;
- «El VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente: invertir las tendencias juntos»⁴;
- «Preparativos para las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Santiago de Chile, Chile, 2 a 13 de diciembre de 2019)»⁵;
- «Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente»⁶;
- «Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo»⁷;
- «Los océanos y los mares»⁸;

REAFIRMANDO que la UE y sus Estados miembros mantienen su firme compromiso de aplicar plena y puntualmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos⁹;

TOMANDO NOTA de la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo, incluida la intención de adoptar una estrategia sobre la biodiversidad para 2030 cuyo objetivo es hacer que la UE sea climáticamente neutra, proteja y aumente la diversidad biológica, mejore la salud de los ciudadanos y garantice la sostenibilidad y la circularidad de nuestra economía;

¹ Doc. 6153/19.

² Doc. 8609/19.

³ Doc. 12791/19.

⁴ Doc. 12795/19.

⁵ Doc. 12796/19, relativo a las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que a raíz de los acontecimientos posteriores a la adopción de las conclusiones, fueron trasladadas a Madrid (España).

⁶ Doc. 14594/19.

⁷ Doc. 15151/19.

⁸ Doc. 14249/19.

⁹ El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización; el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena.

EN LO QUE RESPECTA A LA URGENCIA DE REFORZAR LA ACCIÓN MUNDIAL

1. MANIFIESTA SU PROFUNDA INQUIETUD por la tasa mundial de pérdida de diversidad biológica, que carece de precedentes en la historia de la humanidad y representa una amenaza directa y existencial para la vida y el bienestar humanos; DESTACA la necesidad de emprender acciones urgentes a nivel mundial para detener la pérdida de diversidad biológica y reforzar significativamente la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a todos los niveles, dado que el mundo ya padece efectos devastadores, como la degradación de la tierra, los océanos, el agua dulce y los bosques, la deforestación y la desertificación, debido a múltiples factores, a menudo interdependientes, de origen humano, en particular cambios en el uso del suelo y del mar, la explotación de los recursos naturales, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras;
2. ESTÁ SUMAMENTE PREOCUPADO por las conclusiones del Informe de evaluación en materia de degradación y restauración del suelo y el Informe de evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, publicados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), así como de los informes publicados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) en 2018 y 2019, al observar su marcada convergencia en la necesidad de un cambio urgente y transformador; en este sentido, TOMA NOTA CON HONDA PREOCUPACIÓN, del alarmante estado de la naturaleza, con alrededor de un millón de especies en riesgo de extinción, las repercusiones de gran alcance de la degradación de los ecosistemas, en particular la deforestación, la degradación de los bosques y humedales, y las graves consecuencias del constante cambio climático, que se traduce, entre otras cosas, en la acidificación de los océanos, con repercusiones negativas en los ecosistemas y las comunidades marinas y costeras, y en la economía de los océanos;
3. LAMENTA PROFUNDAMENTE que, a pesar de los esfuerzos cada vez mayores, el mundo, incluidos la UE y sus Estados miembros, no está en vías de alcanzar la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que nuestra ambición y acciones actuales son insuficientes para alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

4. REAFIRMA que la UE y sus Estados miembros liderarán e intensificarán los esfuerzos contra la pérdida de biodiversidad, y contribuirán en gran medida a la adopción de un marco mundial ambicioso y realista para la diversidad biológica después de 2020, con objetivos e indicadores cuantificables en la medida de lo posible; SUBRAYA la urgente necesidad de un cambio transformador para alcanzar la Visión para 2050, salvaguardar y mejorar el estado de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas a todos los niveles, reforzar la resiliencia de los ecosistemas, la conectividad y la restauración ecológica y evitar la degradación de los ecosistemas;
5. En el contexto del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, SIGUE ESTANDO PLENAMENTE RESUELTO a mejorar las sinergias y el apoyo mutuo entre los acuerdos medioambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y los marcos y organizaciones pertinentes, como el convenio y las convenciones de Río (la CMNUCC, el CDB y la CLD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, el *Marco para la Gestión de los Productos Químicos (SAICM)*, la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
6. ANIMA a la Unión y a sus Estados miembros a que consideren la posibilidad de unirse a las iniciativas mundiales pertinentes destinadas a reforzar la concienciación política y la ambición en materia de protección de la biodiversidad, como por ejemplo, las coaliciones de grandes ambiciones, a que cumplan urgentemente los compromisos existentes y suscriban compromisos adicionales, y de esta forma a que refuercen de forma significativa las acciones destinadas a detener la pérdida de biodiversidad y a revertir la degradación del ecosistema, contribuyendo así también al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas;

7. SUBRAYA que los esfuerzos por cumplir la Agenda 2030 y sus ODS, y detener la pérdida de biodiversidad, son interdependientes y se refuerzan mutuamente; DESTACA CON PREOCUPACIÓN que el Informe Global de Desarrollo Sostenible 2019 identifica los ODS relacionados con la biodiversidad, el 14 («Vida submarina») y el 15 («Vida de ecosistemas terrestres»), entre los objetivos que muestran una tendencia negativa a largo plazo; SUBRAYA que los costes de seguir sin actuar para detener la pérdida de biodiversidad aumentarán considerablemente con respecto al funcionamiento de los ecosistemas, el medio ambiente, los humedales, los mares y océanos, el bienestar humano, la seguridad hídrica y la seguridad alimentaria, lo que a su vez supondrá una grave amenaza para la consecución de muchos de los ODS;
8. REAFIRMA la importancia del principio de precaución, incluido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos; ACOGE CON SATISFACCIÓN la labor realizada en virtud del Protocolo de Cartagena, en particular en lo que se refiere a la evaluación de los riesgos potenciales asociados a las biotecnologías; asimismo ACOGE CON AGRADO la labor realizada en virtud del Protocolo de Nagoya e INSTA a todas las Partes en el Protocolo a que redoblen sus esfuerzos para que el Protocolo de Nagoya sea plenamente operativo.
9. SUBRAYA que la biodiversidad y los ecosistemas sanos y sus servicios favorecen el pleno disfrute de los derechos humanos;
10. DESTACA la urgente necesidad de combatir eficazmente los delitos contra el medio ambiente y la vida silvestre;

EN LO QUE RESPECTA A LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACCIÓN Y LA ADOPCIÓN DE UNA ACTITUD MÁS AMBICIOSA POR PARTE DE LA UE Y SUS ESTADOS MIEMBROS

11. INSTA a la UE y a sus Estados miembros a que aborden simultáneamente los factores de la pérdida de biodiversidad, directos e indirectos, fijando metas, objetivos y medidas de aplicación ambiciosos, realistas y en la medida de lo posible cuantificables;

12. PIDE a la Comisión Europea que desarrolle sin demora una estrategia de la UE sobre la biodiversidad para 2030 ambiciosa, realista y coherente como elemento central del Pacto Verde Europeo, que aborde los factores tanto directos como indirectos de la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, incluya los objetivos de conservación de hábitats y especies y aplique el principio de precaución y el enfoque basado en los ecosistemas; PIDE asimismo a la Comisión Europea que estudie otras medidas normativas y no normativas pertinentes para la biodiversidad, los ecosistemas sanos y sus servicios, teniendo en cuenta las conclusiones que figurarán en la futura estrategia de la UE sobre la biodiversidad para 2030;
13. INSTA a la UE y a sus Estados miembros a integrar plenamente la biodiversidad en todas las políticas europeas y nacionales, sectoriales, intersectoriales y mundiales pertinentes, en particular en los ámbitos del clima, el comercio, la industria, el turismo, la agricultura, la alimentación, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, los asuntos marítimos, la energía, la minería, el transporte, las infraestructuras, la salud, la cooperación al desarrollo, la investigación y la innovación, la economía y las finanzas, por ejemplo, desarrollando planes de acción sectoriales en materia de biodiversidad en estos sectores; en este contexto, SUBRAYA la necesidad de garantizar una financiación adecuada y coherente para la biodiversidad;
14. PIDE una integración plena, efectiva y coherente de la biodiversidad, en particular en el diseño y la aplicación del nuevo marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027, y en las futuras políticas, tales como el VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, el Pacto por el Clima, el Plan de Acción para la Economía Circular, las Estrategias «contaminación cero» y «de la granja a la mesa», la nueva política agrícola común y la política pesquera común;
15. SUBRAYA la importancia de que la UE y sus Estados miembros desarrollen, adapten o adopten estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con plazos claros, a fin de contribuir a la aplicación y la consecución del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020; DESTACA la necesidad de compromisos urgentes adicionales para detener la pérdida de biodiversidad, proteger y restaurar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, de humedales y marinos dentro y fuera de las áreas protegidas y aplicar plenamente la legislación de la UE sobre protección de la naturaleza; RECONOCE la necesidad de promover «infraestructuras verdes y azules», soluciones basadas en la naturaleza que fomenten la biodiversidad y el uso sostenible del suelo, los bosques, los océanos y otros recursos naturales;

16. SUBRAYA la interdependencia de los retos medioambientales, sociales, culturales y económicos; DESTACA que las soluciones basadas en la naturaleza desempeñan un importante papel a la hora de resolver desafíos mundiales como la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, la pobreza, el hambre, la salud, la escasez de agua y la sequía, la desigualdad de género, la reducción del riesgo de catástrofes y el cambio climático;
17. DESTACA la necesidad de soluciones basadas en la naturaleza en favor de la protección, la restauración y el uso sostenible de la biodiversidad, así como de la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, tal como figura en informes especiales del GIECC recientes, en el futuro desarrollo de las políticas climáticas de la UE, en consonancia con el objetivo del Acuerdo de París de proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales;
18. DESTACA la necesidad de incorporar los costes y los beneficios de la biodiversidad en toda la cadena de valor y en la contabilidad nacional, de obtener una transición hacia un impacto positivo neto de las empresas en la biodiversidad y de movilizar al sector privado para que obtenga resultados en materia de biodiversidad; SUBRAYA la necesidad de garantizar la sostenibilidad del consumo, el comercio y la producción y de reducir significativamente la huella ecológica de la Unión a todos los niveles; en este sentido, DESTACA el papel de la economía circular y HACE UN LLAMAMIENTO a la UE y sus Estados miembros para que respalden una transición ecológica rápida, inclusiva y justa;
19. DESTACA la importancia de mejorar la eficiencia, la rentabilidad, la transversalidad y las sinergias de los recursos disponibles y de movilizar nuevos recursos adicionales procedentes de todas las fuentes (financieras, humanas, técnicas e institucionales) en favor de la biodiversidad; SUBRAYA la necesidad de que protejan la biodiversidad todos los flujos financieros pertinentes, a fin de evitar efectos negativos para la biodiversidad y, cuando sea posible, generar beneficios colaterales para ella;
20. RECONOCE la importancia del éxito de la reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM 7) y DESTACA la necesidad de que dicho fondo siga prestando su apoyo a la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020;

21. DESTACA su compromiso de ultimar para 2020, a más tardar, un instrumento internacional ambicioso jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. REAFIRMA la necesidad de que se apliquen de forma plena y efectiva los compromisos y procesos pertinentes existentes en relación con la biodiversidad marina y costera;
22. ESTÁ RESUELTO a:
- predicar con el ejemplo y contribuir vigorosamente a la adopción de un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 ambicioso y realista, con objetivos e indicadores cuantificables en la medida de lo posible, incluida una Misión para detener la pérdida de biodiversidad y restaurar la biodiversidad para 2030;
 - integrar la biodiversidad en todas las políticas pertinentes de la UE, por ejemplo la nueva política agrícola común (PAC)
 - trabajar para garantizar un vínculo claro entre la Visión para 2050, la Misión para 2030 y uno o un pequeño número de posibles objetivos generales, hitos y metas;
 - mejorar la aplicación, integración y transversalidad de las medidas en favor de la biodiversidad en los planes y políticas correspondientes, destacando asimismo el papel fundamental de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en este contexto;
 - impulsar una revisión periódica de la aplicación y de la rendición de cuentas de las políticas, medidas y compromisos en materia de naturaleza y biodiversidad con el objetivo de impulsar periódicamente su eficacia y aumentar su nivel de ambición, cuando sea necesario;
 - reforzar y establecer medidas y contribuir a la adopción de objetivos concretos y cuantificables con objeto de abordar eficazmente los factores directos e indirectos de la pérdida de biodiversidad que se recogen en el Informe de evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas de la IPBES;
 - trabajar con todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las partes interesadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, los científicos y los empresarios, con el fin de tener éxito en la CP 15 y en lo sucesivo para responder a los retos destacados en el Informe de evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas de 2019, elaborado por la IPBES;

- promover la buena gobernanza en materia de integración de la biodiversidad en todos los sectores pertinentes, también propiciando la participación pública en los procesos decisorios y reforzando la eficacia del acceso a la justicia;
- tomar medidas concretas para poner coto al declive de los polinizadores;
- ampliar la cobertura a escala de la UE, como corresponda, de las áreas protegidas y de otras medidas de conservación eficaces de carácter zonal, e impulsar y mejorar la eficacia de su gestión, así como promover medidas relativas a la conectividad de los ecosistemas y a la restauración ecológica;
- conservar la biodiversidad, utilizar de manera sostenible sus componentes y compartir de manera equitativa los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, en particular a través de un acceso adecuado a los recursos genéticos, de acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFG);
- incrementar la investigación y la innovación en materia de naturaleza y biodiversidad, respetando el principio de precaución y promoviendo la cooperación científica tecnológica y económica, en particular en la restauración y gestión de los ecosistemas, y seguir impulsando medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras en Europa y en todo el mundo;
- mejorar los sistemas y tecnologías de vigilancia, incluida la utilización de nuevas fuentes de datos para mejorar la calidad, oportunidad y comparabilidad de los datos completos sobre biodiversidad;
- incrementar la aplicación y la puesta en práctica de soluciones basadas en la naturaleza, en apoyo de la conservación, la restauración y el uso sostenible de la biodiversidad, para hacer frente a los desafíos mundiales, entre otros, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la contaminación, las especies exóticas invasoras, la degradación del suelo, la reducción del riesgo de catástrofes, la seguridad hídrica y la seguridad alimentaria, la salud humana y la erradicación de la pobreza;
- mejorar e impulsar la transición hacia una economía eficiente desde el punto de vista de los recursos, segura, circular y climáticamente neutra que proteja y restablezca también la biodiversidad y los servicios ecosistémicos;
- reforzar y expandir vigorosamente los esfuerzos para integrar la biodiversidad en todos los sectores, incluso a través de posibles objetivos sectoriales específicos y cuantificables, e intensificar los trabajos para eliminar las subvenciones perjudiciales para la biodiversidad;

- incorporar el valor de la biodiversidad y evitar los efectos negativos en la biodiversidad a lo largo de toda la cadena de valor, incluida la producción, el comercio y el consumo;
- mejorar el uso eficiente y efectivo y la movilización de los recursos (financieros, humanos, técnicos e institucionales) de todas las fuentes de biodiversidad, y hacer que los flujos financieros nacionales e internacionales, en particular en materia de contratación pública, sean compatibles con el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020;
- garantizar que las políticas exteriores de la UE, incluida la política comercial, estén en consonancia con sus compromisos en materia de biodiversidad;
- tomar las medidas necesarias para combatir de manera efectiva los delitos contra la vida silvestre; incluida la lucha contra la matanza y el comercio ilegales de especies amenazadas;
- colaborar con el sector privado para movilizar y aumentar las inversiones privadas en favor de la biodiversidad en consonancia con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, animar a las empresas a que evalúen y reduzcan sus efectos negativos en la biodiversidad, integren la biodiversidad en sus actividades y se comprometan con el Programa de acción por la naturaleza y las personas: de Sharm el Sheikh a Kunming;
- adquirir compromisos voluntarios individuales o para el conjunto de la UE en el 75.º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2020 o en la CP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica para contribuir a un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 eficaz y exitoso abordando los factores de pérdida de biodiversidad identificados en el Informe de evaluación mundial de 2019, elaborado por la IPBES;
- volver a tratar la cuestión con objeto de adoptar un mandato de negociación que conduzca a la adopción de un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 en la CP 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
